PLIEGO DE BASES TECNICAS RELATIVAS A LA EJECUCION DE: ENCUESTA FAMILIAS Y HOGARES (EFH 2023) / FAMILIEN ETA FAMILIA-ETXEETAKO INKESTA (FFEI 2023)

1. CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO

La operación estadística denominada “Problemas Sociales de las Familias y Hogares Vascos” (EFH 2023) está incluida en el Plan Vasco de Estadística en vigor, aprobado por el Parlamento Vasco (Ley 8/2019, de 27 de junio), con el código 061002.

La ejecución del trabajo de campo de la EFH 2023 tiene como objetivo aportar al Departamento información necesaria para el desarrollo de esta operación estadística. Esta información se vincula a la delimitación de las siguientes cuestiones:

1. Tipología de hogares, familias y unidades de convivencia.
2. Problemas relacionados con la autonomía económica (recursos económicos propios suficientes) de los hogares y de sus miembros adultos y la satisfacción de las necesidades básicas de subsistencia y alojamiento. Incluye los aspectos asociados a las problemáticas de acceso adecuado al empleo y a la vivienda.
3. Problemas y necesidades de apoyo en relación con las áreas de infancia, familia, personas mayores, dependencia, etc.
4. Presencia de problemáticas especiales en la familia y sus miembros (enfermedades mentales, drogodependencias, malos tratos, violencia doméstica o de género, desestructuración familiar, absentismo escolar o laboral, dificultades de emancipación, etc.).
5. Conocimiento, valoración, demanda y acceso a las principales medidas, programas y prestaciones de los planes de familia en vigor.

Se utilizará como **tipología de hogares** la elaborada por el Departamento y que consta de 15 tipos finales, que pueden ser clasificados u ordenados tal como se muestra en el cuadro siguiente:

- Hogares no familiares:
  - unipersonales (tipo 1),
  - pluripersonales (tipo 2).
- Hogares familiares
  - no nucleares:
    - sin hermanos (tipo 3)
    - con hermanos (tipo 4)
  - uninucleares
    - conyugales:
      - preparentales (tipo 5),
      - parentales
        - con prole dependiente (tipo 6)
        - con prole no dependiente (tipo 7)
      - postparentales (tipo 8)
    - postconyugales
      - con prole dependiente (tipo 9)
      - con prole no dependiente (tipo 10)
    - no conyugales
      - maternos
        - con prole dependiente (tipo 11)
        - con prole no dependiente (tipo 12)
      - paternos
        - con prole dependiente (tipo 13)
        - con prole no dependiente (tipo 14)
  - polinucleares (tipo 15).

Deberá obtenerse la información necesaria para poder disponer de datos sobre la tipología anteriormente citada, teniendo en cuenta los criterios que se señalan a continuación.

Para que un hogar se considere *familiar* basta con que al menos dos de las personas que conviven en él estén relacionadas por lazos de parentesco (o asimilados a los mismos). Se considerará *nuclear* cuando esté presente una de las dos siguientes relaciones de parentesco: la conyugal o la de filiación. Una persona no podrá pertenecer

a la vez a dos núcleos familiares, por lo que la condición de miembro del núcleo de las personas progenitoras quedará superada por el establecimiento de una relación conyugal y por la paternidad o maternidad.

Se considerarán como *postconyugales* aquellos núcleos en que los que falte actualmente uno de los miembros originarios de la pareja, bien por fallecimiento, por ruptura de la pareja como consecuencia de una separación, divorcio o simple abandono del hogar o por cualquiera otra circunstancia presente. Cuando no hubiera existido pareja originaria se definirá a los núcleos como *no conyugales*.

Entrarán dentro de la categoría de *prole dependiente* todos aquellos hijos e hijas comunes de la pareja o exclusivos de cualquiera de ellos que tengan menos de 18 años y los de 18 a 29 años que no tengan una ocupación laboral en el momento de la encuesta.

Además de facilitar información para las tipologías de familias y hogares señaladas, la información a obtener en la EFH debería permitir discriminar, además, si se trata de familias originarias o reconstituidas. Deberá precisar además las relaciones existentes, tanto formales como no formales, entre los distintos miembros del hogar así como su caracterización jurídica, en su caso.

Dentro del contexto señalado, los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirán los siguientes aspectos:

1. Colaboración con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en el diseño y puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo, con referencia específica a los siguientes aspectos:

1.1. Revisión y evaluación detallada del cuestionario a utilizar en el trabajo de campo, procediendo a su ajuste y actualización para la nueva operación, de acuerdo con las propuestas de revisión que puedan formularse.

En el desarrollo de la EFH se utilizará un modelo de cuestionario cuya estructura básica corresponderá al aplicado en 2019, teniendo en cuenta los apartados específicos citados anteriormente y las aportaciones y mejoras que la empresa contratada pueda realizar, siempre de acuerdo con los criterios establecidos por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

A tales efectos, el cuestionario de la EFH-2019 será objeto de análisis, revisión y evaluación detallada para valorar su grado de adaptación a la actual situación y, en su caso, introducir las modificaciones que pudieran resultar oportunas. En este proceso de revisión, se considerarán los antecedentes relativos a los estudios sobre

la familia realizados por este mismo Departamento. Se tendrá en cuenta igualmente el conjunto del marco estadístico del Departamento en estadísticas de dimensión social.

Una vez acordados los posibles ajustes en los modelos de cuestionarios, será responsabilidad de la empresa adjudicataria concretar el diseño definitivo del cuestionario a aplicar en la EFH 2023. La mencionada empresa preparará y editará, a su cargo, los cuestionarios bilingües de la EFH, de acuerdo con las instrucciones de la Administración.

1.2. Delimitación de los aspectos clave, y de carácter general, sobre la organización a establecer para la recogida de los datos en campo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de aplicar el sistema general establecido para la planificación, supervisión y revisión del trabajo así como de desarrollar el sistema organizativo general que se establezca para el desarrollo del trabajo de campo. Estos sistemas serán propuestos por la empresa adjudicataria y deberán ser objeto de valoración y acuerdo con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

1.3. Delimitación de los aspecto clave, y de carácter general, sobre la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo.

1.4. Fijación de los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico durante el proceso de desarrollo de la operación.

2. Colaboración con el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales en la preparación de la actualización del dossier metodológico de la operación, en lo relativo a los aspectos relacionados con la contratación, esto es la aplicación en campo de la Encuesta de Familias y Hogares 2023. Se tendrán en cuenta las propuestas que al respecto pueda realizar la empresa adjudicataria.

3. Desarrollo del trabajo de campo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, y de la recogida de datos asociada, de acuerdo con las instrucciones de la Administración y las propuestas que realice el contratista. De acuerdo con lo señalado en el punto 1, se tendrán en cuenta en este punto las propuestas generales que se realicen respecto a la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo y a la organización del proceso de recogida de los datos

El desarrollo del trabajo de campo se realizará, de forma preferente, a lo largo del último cuatrimestre del año 2023. El trabajo de recogida de datos en campo deberá terminar con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

El desarrollo del trabajo de campo se desarrollará de conformidad con los principios de trabajo habituales en la realización de este tipo de operaciones basadas en la recogida de datos a través de cuestionario. Se garantizará en particular la correcta distribución temporal del proceso de encuestación.

La muestra a utilizar en el trabajo de campo será facilitada por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. El tamaño de la muestra a aplicar será de 3.000 hogares, debiendo obtenerse información completa para este volumen de hogares a través de la aplicación del correspondiente cuestionario en la vivienda familiar. El trabajo de campo se considerará completado cuando se alcance el número de 3.000 cuestionarios. Bajo ninguna circunstancia se aceptará que el número final de encuestas realizadas sea inferior a la mencionada cifra.

De cara al desarrollo de esta fase, que constituye el eje central del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de desarrollar y aplicar en su integridad la estrategia definida para garantizar la colaboración de los hogares a encuestar. La encuestación deberá realizarse directamente en la dirección correspondiente a las viviendas familiares incluidas en la muestra, recogiéndose la información en cuestionario escrito y mediante contacto personal directo.

Sin perjuicio de lo señalado, podrá recurrirse alternativamente a otras vías (teléfono, Internet, PDF autoejecutables, entrevista fuera de la vivienda familiar, etc.), siempre que así lo deseen los interesados o resulte conveniente una vía de aproximación alternativa a la del contacto directo. En tal caso, la propuesta especificará claramente las circunstancias y el marco metodológico en las que pudieran resultar aplicables las vías mencionadas, vías que en todo caso no serán de aplicación general ni dominante sino meramente excepcionales.

También podrá recurrirse a la grabación directa de la información a recoger con la población a encuestar, precisando en tal caso en la propuesta los mecanismos de prevención de errores de encuestación que se introducirán. En esta aproximación no podrán introducirse, durante el proceso de recogida de datos, controles automáticos de tipo lógico (objeto de revisión por personal cualificado, no encuestador). Deberá facilitarse además vías para que el personal encuestador incluya las informaciones cualitativas que se recojan durante la encuestación.

Las fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por las empresas licitadoras incluirán en todo caso las siguientes:

a. Concreción de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar, puesta en marcha y seguimiento de la misma.

   La empresa adjudicataria desarrollará los aspectos generales y específicos de la estrategia de acercamiento a la población a encuestar en campo, teniendo en cuenta la vivienda familiar en su conjunto. Esto incluirá los aspectos relativos a la garantía del uso de las lenguas oficiales en el proceso de encuestación.

   Establecerá igualmente los planteamientos generales y específicos, relacionados con el modelo de acercamiento a la población a encuestar, que faciliten la máxima participación de las viviendas familiares que forman parte de la muestra. La aproximación se orientará a garantizar el contacto directo y domiciliario con los hogares objeto de encuestación.

   La aproximación prevendrá al máximo las sustituciones, en especial las negativas a participar en la operación. De esta forma, en el diseño de la estrategia de aproximación será de particular importancia prever los mecanismos susceptibles de obstaculizar el contacto, ya sea por cuestiones ligadas a la lengua o a otros aspectos socio-culturales, ya sea en relación con los distintos modos ocupacionales existentes entre la población a contactar.

b. Delimitación de la distribución temporal del proceso de encuestación.

c. Formación del personal encargado de la recogida de datos en campo (personal encuestador y de inspección de campo).

d. Recogida de datos en campo.

   Durante la fase de recogida de datos en campo, se aplicará la forma de recogida de los datos en las viviendas familiares que se define en el presente Pliego, teniendo en cuenta las pautas acordadas respecto al uso de modos de recogida distintos del correspondiente al cuestionario escrito y mediante contacto personal directo en el domicilio correspondiente a las viviendas familiares.

   En esta fase, la empresa adjudicataria asegurará en todo momento la calidad en la forma de recogida de la información por parte del personal encuestador.

   Todos los procesos anteriores correrán a cargo de la empresa adjudicataria, incluidos los relativos a la preparación y envío de los materiales a remitir a los

entrevistados. El envío postal se realizará sin embargo a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales

e. Validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo, tanto la que pudiera realizar el personal encuestador como la correspondiente al personal inspector encargado de validar el trabajo del equipo de encuestación.

   La empresa adjudicataria se responsabilizará de la depuración, codificación, y validación de la información recogida en campo en todos los aspectos no relacionados con la dimensión informática del proceso. Se tendrán en cuenta, de forma particular, los procesos de control no informáticos que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario. Esto afectará a todos los procesos, tanto previos como paralelos o complementarios, no directamente relacionados con la validación estrictamente informática. También afectará a los aspectos no informáticos que se relacionan con el control de coherencia interna de los datos.

4. Validación informática de los datos grabados. Preparación de los mismos para el desarrollo de la explotación.

   En paralelo al proceso de desarrollo del trabajo de campo, la empresa adjudicataria procederá a la validación informática final de los datos recogidos. El objetivo central será completar la validación de la información recogida en campo, completándola en su caso mediante nuevos contactos con las personas interesadas o los responsables de las viviendas familiares respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada. Este proceso será complementario, sin poder sustituirlo, al proceso de validación cualitativa previa que se especifica en el punto 3.e anterior.

   En el proceso de validación informática, la empresa adjudicataria aplicará un Plan de grabación y validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas que deben existir entre las mismas. El Plan considerará igualmente las necesidades asociadas a la generación de nuevas variables y los procesos de control asociados.

   En este contexto, la empresa contratada procederá a generar las variables complementarias que determine el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

5. Base de datos y documentos asociados.

La empresa adjudicataria presentará, además de los contenidos relativos al dossier metodológico mencionado en el punto 2 del presente apartado, un informe de datos de la EFH 2023 que incluirá los resultados finales del trabajo de campo, en particular en todo lo relativo al índice de ajuste entre muestra teórica y muestra real (índice que no implicará el cálculo de niveles de error de muestreo).

Las empresas que participen en la licitación presentarán una proposición para el desarrollo técnico de los trabajos objeto del contrato. La proposición realizada, a efectos de valoración, se denominará como Plan de trabajo.

2. **PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN**.

1. El trabajo de campo se desarrollará de manera preferente en el último cuatrimestre de 2023. El trabajo de recogida de datos concluirá con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.
2. La empresa adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará un responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Este responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el apartado 2 de este Pliego de Bases Técnicas.

3. **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Los trabajos concluirán con la presentación de la base de datos de la Encuesta de Familias y Hogares 2023 y los documentos asociados. Los materiales deberán ser entregados al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales con anterioridad al 31 de marzo de 2024.

Se presentará la base de datos en SPSS para Windows. La presentación de la base de datos señaladas vendrá acompañada del informe de datos y del dossier metodológico que son mencionados en el apartado 2, punto 5 del presente Pliego.

La documentación señalada en ningún caso tendrá que ver con el informe final de explotación, informe que será diseñado, gestionado y preparado íntegramente por el

Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Las empresas ofertantes podrán sin embargo realizar propuestas que contribuyan al mejor desarrollo efectivo de los procesos asociados al desarrollo de este informe.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en la Dirección de Servicios del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

4. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

1. En el proceso de desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria dispondrá del siguiente material a facilitar por parte del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales:

   a) Sobres y cartas de presentación que pudieran requerirse en la fase de presentación de la operación a los hogares objeto de encuestación.

   b) Muestra de 3.000 viviendas familiares necesaria para el desarrollo de la operación, incluyendo viviendas titulares, reservas y sustitutas.

2. Por parte de la empresa adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo. Dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, los medios humanos adscritos a esta operación, deberían ajustarse -en general y de forma recomendable- al siguiente modelo.

   Cualificación profesional requerida:

   - Equipo encargado de supervisar de forma continua, en coordinación con el Órgano Estadístico Específico del Departamento, las distintas facetas relacionadas con el trabajo de campo y de organizar y a aplicar los procesos especializados de validación, cualitativa e informática: titulados/as en Ciencias Sociales, Matemáticas/Ingeniería o Estadística y con experiencia acreditada en recogidas de información relativa a la oferta de fuerza de trabajo en el mercado laboral.

   - Responsables-Coordinadores/as de la recogida de datos: titulación en ciencias sociales o experiencia acreditada en procesos de campo relacionados con el estudio del mercado laboral.

- Equipo de inspectores/as de campo para el control continuado de los procesos de recogida de información en campo y la aplicación de los procesos generales de validación de los datos: formación al menos secundaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.
- Equipo de agentes encuestadores para los procesos de recogida de información en campo: formación al menos primaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.
- Equipo de grabación de datos: titulación al menos secundaria o, en su defecto, primaria/obligatoria en caso de estar presente experiencia en este tipo de procesos.

5. UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con los 3.000 cuestionarios de hogar (viviendas familiares) que compondrán la muestra final. A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella que cumpla los siguientes requisitos:

* Correspondencia con una de las viviendas familiares incluidas en la muestra.
* Aplicación del cuestionario correspondiente en su integridad.
* Grabación y validación del correspondiente cuestionario a satisfacción de la Administración.
* Preparación final para la explotación, inclusive los ajustes que pudieran introducirse como consecuencia de los procesos de validación final de los datos por parte del Departamento.

La información correspondiente a los 3.000 hogares incluirá igualmente la información correspondiente a sus distintos miembros.
Bajo ninguna circunstancia se aceptará que el número final de encuestas realizadas sea inferior a la cifra de 3.000 unidades señaladas.